

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Reformas y Construcciones Pacific Perla, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.466/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Constantín Burauloi, contra "Suelos de Madera Putna, Sociedad Limitada", y "Onut George Cristian" en reclamación por ordinario, registrado con el número 217 de 2009, se ha acordado citar a "Suelos de Madera Putna, Sociedad Limitada", y a "Onut George Cristian" en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Suelos de madera Putna, Sociedad Limitada", y a "Onut George Cristian" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.606/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana María Ransanz Cerrada y don Pablo Meco Gómez, contra "Spin Out Solutions, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.022 de 2009, se ha acordado citar a "Spin Out Solutions, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2009, a las

nueve y catorce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Spin Out Solutions, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.605/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Gaitero González, doña Margarita Monreal Beldad, doña Josefa Beleña Nieto, contra la empresa "Estampa 1949, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 6 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Antonia Gaitero González, doña Margarita Monreal Beldad y doña Josefa Beleña Nieto contra "Estampa 1949, Sociedad Limitada", por un principal de 11.323 euros calculados provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

c) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

f) Acumular la presente ejecución a la número 40 de 2009, seguida en este Juzgado a instancias de doña Carmen Alcalde López contra la misma ejecutada, ascendiendo el

principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 81.808,50 euros, más 4.348 euros de intereses y 7.247,87 euros de costas provisionales.

Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Llévese testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que esta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—  
El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estampa 1949, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.604/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.517 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmajid Bouzgandah, don Youssef Bouzgandah, contra la empresa "Edificaciones Lometi, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 412 de 2009*

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—  
Doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto el presente auto número 1.517 de 2008, seguido entre partes: